



BOLETÍN TRIBUTARIO - 015/18

ACTUALIDAD NORMATIVA - DOCTRINARIA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- AJUSTAN LAS TARIFAS DEL IMPUESTO NACIONAL A LA GASOLINA Y AL ACPM, Y DEL IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO - [Resolución 000006 del 30 de enero de 2018](#)

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 006/18, nos permitimos informar que la DIAN expidió la referida resolución (publicada en el Diario Oficial No. 50.493 del 31 de enero de 2018).

II. CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA (CTCP)

- REGISTRO CONTABLE: COSTO FISCAL DE LAS INVERSIONES (ART. 74-1 E.T.) - DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (ART. 142 E.T.)

El CTCP publicó en su página web, el Concepto No. 007 del 8 de enero de 2018, por medio del cual absuelve una serie de interrogantes planteados frente al tema expuesto.

Anexo: [Concepto 007 del 8 de enero de 2018](#)

III. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (COLCIENCIAS)

COLCIENCIAS emitió los Acuerdos que a continuación se detallan, los cuales fueron publicados en el Diario Oficial No. 50.494 del 1 de febrero de 2018:

- FIJA EL MONTO MÁXIMO TOTAL DE DEDUCIBILIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 158-1 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO Y DE DESCUENTO DEFINIDO EN EL



ARTÍCULO 256 DEL E.T., PARA EL AÑO 2018 - [Acuerdo 017 del 28 de diciembre de 2017](#)

- **MODIFICA EL ACUERDO 14 DEL CONSEJO NACIONAL DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES - [Acuerdo 17 del 28 de diciembre de 2017](#)**

IV. MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

- **EN MARZO NUEVAS DISPOSICIONES PARA EL PAGO DE PLANILLA ELECTRÓNICA**

El MinSalud a través de Comunicado de Prensa subrayó:

“A partir del 1 de marzo de 2018, los aportantes que tengan a su cargo diez (10) o más cotizantes; y los trabajadores independientes cuyo ingreso base de cotización sea mayor o igual a 4 salarios mínimos legales mensuales vigentes (\$3.124.968) deberán realizar de manera obligatoria el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales únicamente mediante el uso de la Planilla Electrónica, como lo establece el Decreto 1765 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Según la norma, la obligatoriedad del uso de la planilla electrónica será de la siguiente manera:

Para empresas

<i>Rango de cotizantes</i>	<i>Obligatoriedad uso planilla electrónica</i>
<i>10 a 19 cotizantes</i>	<i>1 de Marzo de 2018</i>
<i>5 a 9 cotizantes</i>	<i>1 de Junio de 2018</i>
<i>3 o 4 cotizantes, para municipios con categoría diferente a 5 y 6</i>	<i>1 de Agosto de 2018</i>



Para independientes

Rango Ingreso Base de Cotización	Obligatoriedad ad uso planilla electrónica	Valor Ingreso
<p><i>Mayor o igual a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes</i></p> <p><i>IBC de marzo de 2017 a enero de 2018 mayor o igual a \$3.688.585</i></p> <p><i>IBC a partir de febrero de 2018 \$3.906.210</i></p>	<p><i>6 de Marzo de 2017</i></p>	<p><i>Contrato de Prestación de servicios e Independientes con ingresos de marzo de 2017 a enero de 2018</i></p> <p><i>Mayores o iguales a \$ \$9.221.463</i></p> <p><i>Contrato de Prestación de servicios e independientes con ingresos de febrero 2018 en adelante</i></p> <p><i>Mayores o iguales a \$ 9.765.525</i></p>
<p><i>Mayor o igual a 4 e inferior a 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes</i></p> <p>IBC mayor o igual a \$3.124.968 y menor que \$3.906.210</p>	<p><i>1 de Marzo de 2018</i></p>	<p><i>Contratos de Prestación de servicios e independientes con ingresos mayores o iguales a \$7.812.420 y menores que \$9.765.525</i></p>
<p><i>Mayor o igual a 2 e inferior a 4 salarios</i></p>	<p><i>1 de Junio de</i></p>	<p><i>Contratos de</i></p>



<p><i>mínimos legales mensuales vigentes para residentes en municipios con categoría diferente a 5 y 6</i></p> <p>IBC mayor o igual a \$1.562.484 y menor que \$3.124.968</p>	<p>2018</p>	<p><i>Prestación de servicios e independientes con ingresos mayores o iguales a \$3.906.210 y menores que \$7.812.420</i></p>
--	-------------	---

Este proceso es fácil, rápido y sin intermediarios ni costos para el aportante, así mismo recuerde contactar a su operador para realizar el trámite y con el suficiente tiempo teniendo en cuenta su fecha límite de pago.

Plazos de acuerdo Nit o documento de identidad

<i>Día Hábil</i>	<i>Dos últimos dígitos del Nit o documento de identidad</i>
2°	00 al 07
3°	08 al 14
4°	15 al 21
5°	22 al 28
6°	29 al 35
7°	36 al 42
8°	43 al 49
9°	50 al 56
10°	57 al 63
11°	64 al 69
12°	70 al 75
13°	76 al 81
14°	82 al 87



15°	88 al 93
16°	94 al 99

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
05 de febrero de 2018